



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo
XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de
medidas en las esferas de especial preocupación y otras
medidas e iniciativas

Declaración presentada por Federation for Women and Family Planning, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Federation for Women and Family Planning solicita que se garantice la inclusión de la salud y derechos sexuales y reproductivos en la agenda de desarrollo para después de 2015 como parte básica de los derechos humanos universales y completos de la mujer. Es indispensable que la igualdad entre los géneros, que incluye la salud y los derechos sexuales y reproductivos, sea un objetivo por sí mismo, así como que la perspectiva de género se incorpore a todas las metas, objetivos e indicadores.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aprobados por los 189 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como por al menos 23 organizaciones internacionales, expresaban el compromiso de los dirigentes mundiales para abordar las cuestiones mundiales más candentes. Esta alianza única aspiraba a la consecución de los objetivos establecidos para 2015 en todo el mundo. La fortaleza de los Objetivos de Desarrollo del Milenio reside en el hecho de ser mundiales y justos. Todos y cada uno de los Estados Miembros aceptaron las mismas obligaciones para cumplir con las mismas metas y en el mismo plazo, con independencia de su situación geográfica, riqueza o posición en la esfera internacional. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio engloban el esfuerzo de todo el mundo en aras de una verdadera transformación. No en otro sitio, sino a escala local, en el propio territorio de los Estados. Dado que 2015 se aproxima a pasos de gigante, ahora es el momento de evaluar el progreso, analizar los desafíos y, lo más importante, sacar conclusiones útiles para la próxima agenda de desarrollo.

Polonia puede servir de ejemplo de progreso contradictorio y desigual. Es cierto que hay esferas en las que la mejora ha sido enorme. No obstante, esto no es suficiente para celebrar el éxito. En Polonia, a las mujeres todavía se les niega uno de los derechos humanos más fundamentales: el de tomar decisiones libres e independientes en materia reproductiva. Sin este derecho, es difícil hablar de auténtica mejora en la vida de las mujeres y de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, particularmente de la igualdad entre los géneros, del empoderamiento de las mujeres y del acceso universal a la salud reproductiva. Durante los últimos 20 años, Polonia ha tenido una de las leyes sobre el aborto más restrictivas del mundo, y todavía sigue teniéndola. La Ley de Planificación de la Familia penaliza la interrupción del embarazo en todos los supuestos salvo tres: en caso de riesgo para la salud o vida de la mujer, en caso de que el embarazo sea el resultado de un delito o en caso de grave malformación del feto. En cualquier otra circunstancia, el procedimiento es ilegal. Por si esto no fuera ya un desafío notable, la ley es aún más restrictiva en la práctica que sobre el papel. Esta normativa limita de forma extrema los derechos de las mujeres, ya que, en la realidad, es casi imposible acceder al aborto legal en Polonia, aspecto señalado reiteradamente por varios órganos internacionales de derechos humanos, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos y el Relator Especial sobre el derecho a la salud. Las causas *Tysiac c. Polonia*, *R.R. c. Polonia* y *P. y S. c. Polonia* representan cada supuesto de aborto legal con todos los posibles obstáculos para acceder al aborto. Las resoluciones en todas estas causas del Tribunal Europeo de Derechos Humanos describen explícitamente la forma en la que Polonia viola los derechos humanos fundamentales de sus ciudadanas y les niega el acceso a los servicios básicos de salud reproductiva a los que tienen pleno derecho, así como las dramáticas consecuencias de estas violaciones de los derechos fundamentales en la

vida, salud y bienestar de las mujeres. Una de ellas es el “efecto inhibitor” causado por la penalización de la interrupción del embarazo. Puesto que la ley contra el aborto castiga a los proveedores de servicios, como resultado, muchos médicos se niegan a realizar abortos legales por el miedo a ser acusados de haber efectuado una evaluación inadecuada y, por lo tanto, a que pesen cargos contra ellos. Además, se puede observar el mal uso generalizado de la objeción de conciencia, con hospitales enteros que la alegan, también debido a la fuerte presión de los grupos contrarios a que la mujer decida. En algunas zonas de Polonia, hay regiones enteras que se ven privadas del acceso eficaz a este servicio de salud básico y seguro al que las mujeres tienen derecho. Las estadísticas oficiales del Gobierno hablan de la realización de 669 procedimientos legales en 2011 en un país con una población de alrededor de 38 millones de personas, lo que demuestra la inaccesibilidad total del servicio. De conformidad con las estimaciones de la organización, cada año más de 100.000 mujeres deciden interrumpir el embarazo. La encuesta realizada recientemente en Polonia demostró que casi un tercio de las mujeres polacas (alrededor de 5 millones de mujeres) ha tenido al menos un aborto. Las mujeres que se enfrentan a la dramática situación de un embarazo no deseado se ven obligadas a poner en peligro su vida y salud y recurrir al aborto clandestino, o a buscar ayuda en el extranjero, si logran reunir una cantidad de dinero suficiente. Ningún gobierno durante los últimos 20 años ha mostrado ningún interés en hacer frente a estos fenómenos. Como la ley castiga a cualquiera que ayude de forma “convencida” o de cualquier otra manera a abortar a una mujer, numerosas mujeres con embarazos no deseados están completamente solas ya que, si no, sus parejas, amigos o familias corren el riesgo de ir a prisión. No se puede presentar ningún cargo contra las mujeres, pero normalmente estas no lo saben y viven en una situación de miedo durante muchos años.

La imposibilidad de tomar decisiones libres e independientes en materia reproductiva es un desafío transversal en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en todo el mundo. Polonia no es diferente. Si no, ¿cómo se puede lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, aspectos fundamentales de un auténtico desarrollo sostenible?

Sin embargo, el considerable crecimiento del extremismo religioso en toda Europa Central y Oriental, incluida Polonia, plantea un gran desafío frente a la realización de los derechos de las mujeres. Esta radicalización afecta sensiblemente a los ciudadanos polacos, especialmente a las mujeres, ya que deben hacer frente a numerosos obstáculos en el ejercicio de sus derechos. Hay una reacción violenta grave contra la mayoría de los proyectos que garantizan la igualdad entre los géneros, que luchan contra la violencia ejercida contra las mujeres y niñas, o que mejoran el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Peor aún es el hecho de que tal reacción ejerce una gran influencia sobre los encargados de adoptar decisiones y sobre los proveedores de servicios. Las fuerzas religiosas y conservadoras de Polonia se oponen a la introducción de una educación sexual íntegra, a subvencionar los métodos anticonceptivos y al acceso a un aborto legal y seguro y a otros servicios de salud reproductiva. Las mujeres y los jóvenes deben hacer frente a innumerables obstáculos a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos y de acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva. Se les niega el derecho básico a comprender y controlar su propia fertilidad, lo que da lugar a paternidades forzadas y causa discriminación intersectorial. No pueden prevenir los embarazos no deseados, mantenerse a sí mismos o a sus familias,

reducir el riesgo de abandono escolar o laboral, ni protegerse frente a las infecciones de transmisión sexual, como el VIH. Los embarazos no planeados representan para muchas mujeres y niñas el final de la educación o de la generación de ingresos, lo que aumenta de forma drástica el riesgo de pobreza, que a menudo va acompañado del estigma y de la exclusión social. En demasiados casos, desembocan en abortos inseguros que ponen en riesgo la salud o la vida de las mujeres. El sufrimiento de las mujeres pertenecientes a los grupos vulnerables es aún más dramático. Esta realidad y sus consecuencias nocivas pueden prevenirse en gran medida.

En lugar de trabajar para dar soluciones que apoyaran la consecución de una verdadera igualdad y que garantizaran la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el Parlamento polaco debatió un proyecto de ley que restringiría aún más el acceso al aborto, ya de por sí sumamente limitado, dado que penalizaría el procedimiento en caso de malformación del feto. Esta cruel propuesta fue rechazada, pero constituye el tercer intento de introducir más restricciones a la ley antiaborto en los tres últimos años y, probablemente, no sea el último.

Cuesta pensar seriamente en lograr un desarrollo sostenible sin el reconocimiento universal de los derechos sexuales y reproductivos, y del acceso universal a la salud sexual y reproductiva, prestando especial atención a las mujeres y a los jóvenes. Garantizar estos derechos fundamentales, así como asegurar los fondos necesarios para la mejora de la situación actual a escala mundial, son componentes fundamentales de la consecución de mejoras sustanciales en otros aspectos del desarrollo, como la educación, la salud, la desigualdad, la violencia y la reducción de la pobreza. La nueva agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 debe incluir una perspectiva de género, así como reconocer la libertad y la independencia en la toma de decisiones en materia reproductiva como llaves interconectadas de todas las puertas al desarrollo.
